I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE DE 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
SOLICITANTE:	LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
CARGO/ CONTRATISTA:	DIRECTORA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.		
CUANTÍA:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($12.252.844).		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ	**CC/CE/NIT:**	94.384.261

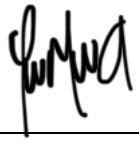
III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IAC.01.001764**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**FECHA:**	**01 DE OCTUBRE DE 2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/digital	N/A

1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	3	3	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	2	2	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	1	
4	CONSTANCIA REGISTRO SECOP II	1	1	
5	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)	N/A	N/A	
6	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	17	17	
7	ANÁLISIS DEL MERCADO.	N/A	N/A	NA
8	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. (NO ANEXAR SOLICITUD DE CERTIFICADO)	1	1	
9	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	3	3	
10	HOJA DE VIDA- SIGEP II	4	4	
11	Requisitos de idoneidad y experiencia **(Soportes / Diplomas / Experiencia laboral – Copia Contrato Prestación de Servicios Anterior – Acta Final – NO ES NECESARIO EXIGIR CERTIFICADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	19	19	
12	Registro mercantil (no mayor a 30 días).	N/A	N/A	NA
13	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			NA
14	Documento de identidad del contratista o representante legal (LEGIBLE)	1	1	
15	Documento de creación o constitución (persona jurídica).	N/A	N/A	NA
16	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	1	
17	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	1	
18	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	1	
19	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	1	
20	CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS – DOCUMENTO LEGIBLE PARA LECTURA CÓDIGO QR)	1	1	
21	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Decreto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			NA
22	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	1	
23	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	2	2	

24	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)	N/A	N/A	NA
25	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	1	
26	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	2	2	
27	REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)	N/A	N/A	NA
28	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			NA
29	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	1	
30	Paz y Salvo Municipal	1	1	
31	Declaración de Bienes y Rentas	2	2	
32	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	1	1	
33	OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE CADA DEPENDENCIA EN EL QUE SE MENCIONE EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma: 	**Firma:**
Nombre: **LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO**	**Nombre:**
Cargo: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL	**Cargo:**
Fecha: octubre de 2026	**Fecha:**

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.001764	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000961
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.01.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 12.252.844,00	**SON.** DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-8-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-8-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000012239 - ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMANDO DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101023 - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 12.252.844,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER** SUBSECRETARIO FINANCIERO

Ipiales NIT.900099095-7	Proceso: GESTIÓN HACIENDA	Código: FR-T-GH- GF.GP-16	Página: 1 de 1
	Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2025	Versión: 4.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Ciudad y fecha	Ipiales, septiembre de 2026				
Para	**VICTOR ALFONSO BASTIDAS** Secretario de Hacienda.				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.				
Valor $	12.252.844				
Valor en letras	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.				
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	20250000012239	

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las victimas	027	SGP LIBRE INVERSION	12.252.844
			Valor Total.	12.252.844

Observaciones

Solicitante **Lina María Arteaga Guerrero** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	Visto bueno **VICTOR ALFONSO BASTIDAS** **Alcalde Municipal de Ipiales (E).**
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 01 OCT 2026
Elaboró: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	Hora: 03:05 Quien recibe

Vo.Bo.

1764

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
ipiales	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

ASISTENCIA , ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202500000012239
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Logra Dignidad
SECTOR	41
NOMBRE DEL SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4101
NOMBRE PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4101011	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 32.100.000	$ 32.100.000
4101014	Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 32.000.000	$ 32.000.000
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 65.000.000	$ 65.000.000
4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 310.000.000	$ 310.000.000
4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado		027	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 15.000.000	$ 15.000.000
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 92.000.000	$ 92.000.000
4101065	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 36.000.000	$ 36.000.000
4101103	Documentos de planeación		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 17.000.000	$ 17.000.000
4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos		027	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 6.300.000	$ 6.300.000
			TOTAL PROYECTO		$ 605.400.000	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Entidad que presentó el proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL
Entidad seguimiento del proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si

JULIANA ROSERO TIBANTA
Subsecretaria de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos(E)

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista

16-01-2026

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editor

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	HÉCTOR DE JESÚS
Apellidos	MOLINA LÓPEZ
Fecha de Nacimiento	13/05/1973 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ○ No
Nombre y apellido	HÉCTOR DE JESÚS MOLINA LÓPEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	94384261
Dirección	CALLE 6 N°5 - 50
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Ipiales
País	COLOMBIA
Correo electrónico	hectormolina.lopez@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3113756619

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	ARQUIMEDES
SMS para recuperar la contraseña	3113756619

Editor

FECHA	OCTUBRE DE 2026.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL – SUBDIRECCIÓN DE VÍCTIMAS.
BANCO DE PROYECTOS	202500000012239
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Pública		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Ipiales a fin de cumplir con su función misional como de gestión, requiere apoyar y acompañar a los diferentes procesos que adelanta la Subdirección de Atención a víctimas, en ese orden de ideas y en cumplimiento de la Ley 1448 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, es deber el Municipio de Ipiales brindar un servicio a las víctimas del conflicto armado garantizando un servicio óptimo en cada uno de los trámites y solicitudes que adelanten ante el Punto de Atención a Víctimas, teniendo en cuenta el procurar por el bienestar general de la población, por ello es fundamental prestar apoyo jurídico a dicho punto para su normal funcionamiento.

Así mismo, de acuerdo con lo considerado en el artículo 3 de la mencionada Ley, es obligación del municipio dentro de un marco de justicia transicional que se posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, justicia y reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctima y se dignifique a través de la materialización y el goce efectivo de sus derechos constitucionales tal como ya se ha señalado previamente.

Actualmente el Municipio de Ipiales, cuenta con un Punto de Atención a Víctimas del conflicto armado, a través del cual se brinda asistencia y orientación a esta población, así mismo, cabe señalar que las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y en tal sentido, demandan un trato

especial por parte de las autoridades públicas, las cuales deben brindarle la ayuda necesaria para que recuperen sus condiciones mínimas de subsistencia.

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el propósito principal del Departamento Administrativo de Acción Social dentro de su subdirección de víctimas, es: Diseñar, implementar y evaluar políticas institucionales para propiciar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, prestando mayor atención a la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, así como fortalecer las organizaciones comunitarias. Sin embargo, la Subdirección de Atención a Víctimas únicamente cuenta con una planta de personal limitada, integrada por: Un (1) subdirector y dos (2) técnicos operativos.

Con relación a lo anterior la Subdirección de Atención Víctimas del Conflicto Armado requiere apoyo a la gestión en las diferentes actividades y procedimientos establecidos para garantizar la efectiva atención a las personas que así lo requieran, esto en atención y en aras de garantizar lo establecido por la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, la cual promulga como principio general y fundamento axiológico los derechos a la verdad, justicia y reparación en el respeto a la integridad y honra de las víctimas del conflicto armado.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, es decir la asesoría jurídica y relacionadas, tal como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subsecretaria de Talento Humano de la entidad. En virtud de lo anterior se ve la necesidad contratar a una persona natural para que brinde servicios jurídicos y acompañamiento integral en la asesoría, asistencia y atención dentro de la Subdirección de víctimas del municipio de Ipiales.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 2015, para cumplir con eficiencia y con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

El perfil requerido es del nivel Profesional Abogado, con experiencia de no menos de (3) años, para ser contratado bajo la modalidad prevista en literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1.993 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024."

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	**80111600**	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de Recursos Humanos	**16.** Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato el **SUBDIRECTOR DE VÍCTIMAS**, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;

3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Específicas.

1. Apoyar en la ejecución de las acciones implementadas por el Departamento Administrativo de Acción Social – Subdirección de Atención a Víctimas, con el fin de cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Operativo Anual y en el Plan de Acción Territorial, dirigidos a la población de víctima del conflicto armado.
2. Apoyar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes: plan de prevención, protección y garantías de no repetición, plan integral de contingencia, plan operativo de sistemas de información (POSI), que formula y/o actualiza la administración municipal.
3. Apoyar en la formulación y ejecución de proyectos, programas y planes orientados a garantizar la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación de la política pública a nivel territorial.
4. Apoyar en el trámite de reconocimiento para el pago de apoyos compensatorios, de transporte y participación en otros escenarios institucionales a los representantes de la Mesa De Participación Efectiva De Víctimas (MPEV).
5. Apoyo en el trámite de reconocimiento de las garantías de participación a los integrantes de la Mesa De Participación Efectiva De Víctimas (MPEV), según la resolución 01668 del 2020.
6. Brindar apoyo legal y oportuno a los usuarios del punto de atención, en su calidad de población víctima del conflicto armado, con una asesoría integral.
7. Brindar apoyo en la proyección y seguimiento de solicitudes, quejas, peticiones o reclamos, según las necesidades y solicitudes que presenten los usuarios, víctimas del conflicto armado, en el marco de los derechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.
8. Brindar apoyo en la proyección de las diferentes respuestas a las solicitudes, quejas, peticiones o reclamos, enmarcadas dentro de las funciones jurídicas correspondientes a la subdirección de atención a víctimas.
9. Apoyar en la elaboración de los estudios previos para la ejecución de contratación interna y externa de la entidad con todos los trámites anexos.
10. Apoyar en el seguimiento a los procesos, trámites de cuentas de contratación externa correspondientes a la subdirección de atención a víctimas.

11. Apoyar en la proyección de documentación dirigida a otras entidades desde la Subdirección de Atención a Víctimas con el fin de solicitar aspectos necesarios para el funcionamiento óptimo de la Subdirección en favor de la Población Víctima del conflicto armado y realizar su respectivo seguimiento.
12. Apoyar en la realización de verificación y control periódico a los operadores de la prestación de entrega de ayuda humanitaria inmediata con el ánimo de garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o suministro de bienes.
13. Apoyar el proceso de caracterización de la población víctima para su posterior, asistencia y reparación integral.
14. Apoyar en el manejo de redes sociales de la Subdirección de Atención a Víctimas, publicando y promoviendo información, convocatorias, mensajes de memoria histórica, procesos de dignificación y otros relacionados, en articulación con comunicaciones del Departamento Administrativo de Acción Social.
15. Apoyar en la presentación oportuna y a término de los informes que sean solicitados por las entidades de control que lo requieran.
16. Apoyar en las actividades que el supervisor solicite y que tengan como sustento la misionalidad de la entidad Subdirección de Víctimas y el Departamento Administrativo de Acción Social del municipio de Ipiales.
17. Presentar al supervisor el informe mensual de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes.
18. Conservar los principios de confidencialidad y veracidad de la información de la Subdirección de Atención a Víctimas, y respetar o preservar la reserva de la misma.
19. Cumplir y garantizar la organización, conservación y custodia del archivo de gestión, asegurando el cumplimiento de los procesos y procedimientos archivísticos en el marco de la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 001 de 2024, expedido por la AGN, con el fin de que sean llevados a cabo de forma adecuada y oportuna, desde la producción, hasta la entrega de las transferencias documentales al archivo central de acuerdo con los lineamientos institucionales.
20. Estudiar las políticas de prevención del daño antijurídico de la Entidad, así como conocer su plan de acción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.
21. Apoyar en el cumplimento de las Políticas de Defensa Judicial y Mejora Normativa de acuerdo con los lineamientos de MIPG y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Ipiales, para el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

22. Acudir como invitados ocasionales con derecho a voz a las reuniones que sean convocadas por el Comité de CDJ para apoyar la toma de decisiones del Comité de CDJ, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

23. Acatar la disposición de que, toda actuación desprendida del cumplimiento de sus actividades que genere un daño patrimonial al ente territorial será sometida a estudio del Comité de CDJ de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 678 de 2001 y demás lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se determinará la responsabilidad patrimonial a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

b) Obligaciones Generales.

1. Cumplir con lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato cumpliendo sus indicaciones y las demás inherentes al objeto del contrato.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago en original.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato..
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio.

10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento en ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. A la terminación del contrato, entregar al supervisor o al jefe de la dependencia donde se ejecutaron las actividades contractuales, todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (…)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios intelectuales diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y profesionales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales, así mismo se tendrá en cuenta la certificación de la oficina de Talento Humano sobre la insuficiencia dentro del personal de planta para asumir las funciones que se necesita proveer.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)

"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo*

de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)

86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Sólo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Departamento Administrativo de acción Social efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios, el valor del servicio requerido, los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD-276-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales Para el Apoyo Jurídico Y Acompañamiento Integral En La Asesoría, Asistencia, Atención Y Orientación En La Subdirección De Atención A Víctimas	$19.800.000	4 meses
CD-336-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Jurídico Y Asesoría A La Subdirección De Atención A Víctimas Y Asistencia, Atención Y Orientación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Marco De La Ley 1448 De 2011	$14.572.840	96 dias

CD-542-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Jurídico Y Asesoría A La Subdirección De Atención A Víctimas Y Asistencia, Atención Y Orientación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Marco De La Ley 1448 De 2011, Ley 2421 De 2024.	$16.030.124	160 días

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024."

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($ 12.252.844).**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 28 de diciembre de 2026 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR.

El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**,** ($12.252.844).

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO.

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

Para efectos de la programación financiera del proceso y del diligenciamiento de la información requerida en la plataforma SECOP II, se establece una proyección estimada de pagos conforme al plazo de ejecución previsto para el contrato. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- **Número de pago:** Identificación secuencial de cada desembolso.
- **Fecha prevista de entrega de cuenta de pago:** Fecha estimada en la cual el contratista deberá radicar la cuenta.
- **Porcentaje previsto (%):** Porcentaje del valor del pago correspondiente, ajustando al valor total del contrato (100%).
- **Valor previsto al pago correspondiente:** Monto estimado en moneda local para cada pago, de acuerdo con el avance del contrato.

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
Pago 01	**30/10/2026**	**39%**	**$ 4.778.610**
Pago 02	**30/11/2026**	**40%**	**$ 4.901.138**
Pago 03	**28/12/2026**	**21%**	**$ 2.573.096**

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga

constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta el 28 de diciembre del 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.001764	**01 DE OCTUBRE DE 2026**	**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$ 12.252.844**

La disponibilidad presupuestal número **2026.IAC.01.001764**, es por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**,** ($ 12.252.844)**,** de los cuales se van a causar DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**,** ($ 12.252.844).

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

Estudios:

- Título profesional en Derecho.
- Experiencia laboral y/o relacionada de no menos de tres (3) años como Abogado en cualquier área.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo con los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma
LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO **DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL**
Elaboró: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ. Cargo: Subdirección de Víctimas.
Revisó: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ. Cargo: Subdirección de Víctimas.

CN 2026-1041-13.01. 855

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO Y ASESORIA A LA SUBDIRECCION DE VICTIMAS Y ASISTENCIA. ATENCION Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024".*** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, a los (2) dos días del mes de octubre de 2026

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Christian Jesús Morillo López
Subsecretario De Talento Humano

Elaboró: Dario Guerrero

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, Junio de 2026.
Para	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS **DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**
Referencia	Propuesta de Servicios Profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.
Valor	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 18.379.266)
Forma de pago	Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026
Obligaciones específicas	**1.** Apoyar en la ejecución de las acciones implementadas por el Departamento Administrativo de Acción Social – Subdirección de Atención a Víctimas, con el fin de cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Operativo Anual y en el Plan de Acción Territorial, dirigidos a la población de víctima del conflicto armado. **2.** Apoyar en la formulación ejecución y evaluación de los planes: plan de prevención, protección y garantías de no repetición, plan integral de contingencia, plan operativo de sistemas de información (POSI), que formula y/o actualiza la administración municipal. **3.** Apoyar en la formulación y ejecución de proyectos, programas y planes orientados a garantizar la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación de la política pública a nivel territorial.

	4. Apoyar en el trámite de reconocimiento para el pago de apoyos compensatorios, de transporte y participación en otros escenarios institucionales a los representantes de la Mesa De Participación Efectiva De Víctimas (MPEV). **5.** Apoyo en el trámite de reconocimiento de las garantías de participación a los integrantes de la Mesa De Participación Efectiva De Víctimas (MPEV), según la resolución 016 del 2020. **6.** Brindar apoyo legal y oportuno a los usuarios del punto de atención, en su calidad de población víctima del conflicto armado, con una asesoría integral. **7.** Brindar apoyo en la proyección y seguimiento de solicitudes, quejas, peticiones o reclamos, según las necesidades y solicitudes que presenten los usuarios, víctimas del conflicto armado, en el marco de los derechos contemplados en la Ley 1448 de 2011. **8.** Brindar apoyo en la proyección de las diferentes respuestas a las solicitudes, quejas, peticiones o reclamos, enmarcadas dentro de las funciones jurídicas correspondientes a la subdirección de atención a víctimas. **9.** Apoyar en la elaboración de los estudios previos para la ejecución de contratación interna y externa de la entidad con todos los tramites anexos. **10.** Apoyar en el seguimiento a los procesos, tramites de cuentas de contratación externa correspondientes a la subdirección de atención a víctimas. **11.** Apoyar en la proyección de documentación dirigida a otras entidades desde la Subdirección de Atención a Víctimas con el fin de solicitar aspectos necesarios para el funcionamiento óptimo de la Subdirección en favor de la Población Victima del conflicto armado y realizar su respectivo seguimiento. **12.** Apoyar en la realización de verificación y control periódico a los operadores de la prestación de entrega de ayuda humanitaria inmediata con el ánimo de garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o suministro de bienes. **13.** Apoyar el proceso de caracterización de la población victima para su posterior, asistencia y reparación integral. **14.** Apoyar en el manejo de redes sociales de la Subdirección de Atención a Víctimas, publicando y promoviendo información, convocatorias, mensajes de memoria histórica, procesos de dignificación y otros relacionados, en articulación con comunicaciones del Departamento Administrativo de Acción Social. **15.** Apoyar en la presentación oportuna y a término de los informes que sean solicitados por las entidades de control que lo requieran. **16.** Apoyar en las actividades que el supervisor solicite y que tengan como sustento la misionalidad de la entidad Subdirección de Victimas y el Departamento Administrativo de Acción Social del municipio de Ipiales. **17.** Presentar al supervisor el informe mensual de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes. **18.** Conservar los principios de confidencialidad y veracidad de la información de la Subdirección de Atención a Víctimas, y respetar o preservar la reserva de la misma. **19.** Cumplir y garantizar la organización, conservación y custodia del archivo de gestión, asegurando el cumplimiento de los procesos y procedimientos archivísticos en el marco de la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 001 de 2024, expedido por la AGN, con el

fin de que sean llevados a cabo de forma adecuada y oportuna, desde la producción, hasta la entrega de las transferencias documentales al archivo central de acuerdo con los lineamientos institucionales.

20. Estudiar las políticas de prevención del daño antijurídico de la Entidad, así como conocer su plan de acción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de [piales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

21. Apoyar en el cumplimento de las Políticas de Defensa Judicial y Mejora Normativa de acuerdo con los lineamientos de MIPG y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Ipiales, para el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

22. Acudir como invitados ocasionales con derecho a voz a las reuniones que sean convocadas por el Comité de CDJ para apoyar la toma de decisiones del Comité de CDJ, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

23. Acatar la disposición de que, toda actuación desprendida del cumplimiento de sus actividades que genere un daño patrimonial al ente territorial será sometida a estudio del Comité de CDJ de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 678 de 2001 y demás lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se determinará la responsabilidad patrimonial a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

Atentamente

Firma:_____

Nombre: HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ
C.C. No. 94.384.261
Dirección: calle 6 No 5-50
Teléfono: 3189083472
Correo electrónico: hectormolina.lopez@hotmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	LOPEZ	HECTOR DE JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 94384261	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 94384261 D.M. 21

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 05 AÑO 1973	CARRERA 1A BIS 12A 4 VICTORIA NORTE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	IPIALES		
MUNICIPIO	PASTO	TELÉFONO	3189083472	EMAIL	hectormolina.lopez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	07	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		CULTURA DE PAZ	07	2021	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2009	181186

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		FORMACION DE GESTORES Y AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	01	2011

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X				X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ABINEC GROUP			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3173266083	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 13 9 EDIFICIO MARKUS OF 402						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7733631	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO COORDINADOR	*DEPENDENCIA* 560 // SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 7 0 ESQUINA ED JUAN PABLO II						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7733631	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2011	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR RECURSOS HUMANOS Y	*DEPENDENCIA* 560 // SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 7 0 ESQUINA						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO **X**_ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *IPIALES, 15 DE OCTUBRE DE 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº 20090592

Mayo 22 de 2009

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 5:00 p.m. de fecha Mayo 22 de 2009, en el *Auditorio Fray Alberto Montealegre González* de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría Nº **20091632** de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar ***Títulos y Grados Académicos.*** La sesión estuvo presidida por **Fray Álvaro Cepeda Van Houten, OFM**, Rector de la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional; 2) Invocación a Dios; 3) Mensaje a Graduandos; 4) Presentación de los Graduandos; 5) Lectura de la Resolución de Rectoría; 6) Toma del Juramento; 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura; 8) Lectura del significado de la Insignia Institucional; 9) Entrega de Diplomas e Imposición de la Medalla Cruz TAU; 10) Entrega de Excelencias Académicas; 11) Grado y Reconocimiento Póstumo; 12) Himno del Departamento del Valle del Cauca; 13) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de:

ABOGADO
A: HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ
C.C. 94.384.261 de CALI

Es fiel copia tomada del "***Libro de Actas de Grados y Títulos***", Tomo ***XI***, registro No. ***5*** de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro ***09***, folio ***37705*** de Mayo 22 de 2009.

Dada en Cali, el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

FRAY HERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, OFM
SECRETARIO GENERAL
C.C. Nº 19.224.865 de BOGOTA D.C.

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIO GENERAL

0026425

.20

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Héctor de Jesús Molina López

C.C.No. 94.384.261- Cali-Valle

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 22 de Mayo de 2009

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el folio 37705 del libro 09 de Registro de Diplomas, a los 22 días del mes de Mayo de 2009

20808

UAB
Universitat Autònoma
deBarcelona

CERTIFICAT SUBSTITUTORI DEL TÍTOL
CERTIFICADO SUSTITUTORIO DEL TÍTULO
PROVISIONAL DEGREE CERTIFICATE

El rector / El rector / Principal de la Universitat Autònoma de Barcelona
Francisco Javier Lafuente Sancho

CERTIFICO: que / CERTIFICO: que / HEREBY CERTIFIES: that

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / Name and Surname	
Hector de Jesus Molina Lopez	
Document identificatiu / Documento identificativo / Identification Document	AU686186
Data de naixement / Fecha de nacimiento / Date of birth	13 de maig del 1973 / 13 de mayo de 1973 / May 13, 1973
Localitat de naixement / Localidad de nacimiento / Place of birth	estranger/extranjero/Abroad
Provincia / Provincia / Province	estranger/extranjero/Abroad
Nacionalitat / Nacionalidad / Nationality	colombiana / colombiana / Colombian

ha superat en aquesta universitat els estudis conduents al títol universitari propi de ha superado en esta universidad los estudios conducentes al título universitario propio de has successfully completed in this University the studies leading to the following university qualification:

Títol Propi / Título Propio / Proper Degree
Diplomatura de postgrau en Cultura de Pau / Diplomatura de posgrado en Cultura de Paz / Postgraduate Diploma in Peace Culture
Data de finalització d'estudis / Fecha de finalización de estudios / Study-completion date
juliol de 2021 / julio de 2021 / July 2021

i ha abonat els drets d'expedició del títol que s'està tramitant. Y ha abonado los derechos de expedición del título que se está tramitando. And has paid all fees pertaining to the corresponding certificate, currently in process of issuance.

I perquè tingui els mateixos efectes que el títol, i amb caràcter provisional fins que sigui editat, expedeixo aquesta certificació a sol·licitud de la persona interessada.
Y para que tenga los mismos efectos que el título, y con àlid ss provisional hasta que sea editado, expido esta certificación a petición de la persona àlid ssada.
In order that this information be deemed as àlid as the definitive certificate until such time as it shall be made available, I hereby issue this provisional certificate at the request of the holder.

Signat / Firmado / Signed

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

Signat digitalment / Firmado digitalmente/ With a digital signature

Francisco José Cuevas Ruíz
Secretari Tècnic de l'Escola de Postgrau
Administració

El termini de validesa d'aquest document és d'un any des de la seva emissió / El plazo de validez de este documento es de un año desde la fecha de emisión / This document is valid for a period of one year from the date of issue

Podeu validar aquest document a la seu electrònica de la UAB https://seuelectronica.uab.cat amb el codi següent

B2209C281C1522E6494E8B3778593CF55297C30F

Escaneado con CamScanner

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

El Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, atès que

El Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, considerando que

Hector de Jesus Molina Lopez

d'acord amb la normativa d'aquesta Universitat ha obtingut, en el curs 2020-2021, els crèdits suficients del programa corresponent, li atorga el

de acuerdo con la normativa de esta Universidad ha obtenido, en el curso 2020-2021, los créditos suficientes del programa correspondiente, le otorga el

DIPLOMA DE POSTGRAU

DIPLOMA DE POSTGRADO

en

en

Cultura de Pau

Cultura de Paz

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 30 de novembre de 2022

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 30 de noviembre de 2022

La persona interessada,

El Rector,

Vicerectora d' Estudis i d' Innovació Docent,

Hector de Jesus Molina Lopez

Francisco Javier Lafuente Sancho

Maria Valdés Gázquez

Reg. nº 10413

Títol propi de la Universitat Autònoma de Barcelona, expedit a l'empara de l'article 34.3 de la Llei Orgànica d Universitats, no tenint el caràcter oficial exigent a l'article 34,1 de la mateixa Llei.

Título propio de la Universidad Autónoma de Barcelona, expedido al amparo del artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Universidades, no teniendo el carácter oficial establecido en el artículo 34.1 de la misma Ley.

23

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

Certifica que

Héctor de Jesús Molina López

c.c. 94.384.261

cursó y aprobó el

Diplomado Actualización Integral en Derecho (II)

Modalidad virtual

Se desarrolló desde el 02 de mayo hasta el 24 de junio de 2016 y tuvo una intensidad de 80 horas de trabajo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, República de Colombia, el 11 de agosto de 2016.

Fray Jorge Botero Pineda OFM
SECRETARIO

Mónika Naranjo Gaviria
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIRTUAL

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SUBDIRECCION DE ACCESO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el señor(a) HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.261 de Cali, participó en representación de la Secretaría de Educación de Ipiales, en el Taller de Contratación del Servicio Educativo realizado en la ciudad de Bogotá por el Ministerio de Educación Nacional, durante los día 18, 19 y 20 de noviembre de 2013.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2013.

P/ Fanalda Cardenas (R)

JUAN CARLOS PARRA NIÑO
Coordinador del Equipo de Contratación para el Servicio Educativo
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR QUE

HÉCTOR DE JESÚS MOLINA LÓPEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 94384261 de la Secretaria de Educación de IPIALES, permaneció en Bogotá los días 13 y 14 del mes en curso, participando en la capacitación para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Se firma a los 14 días del mes de Junio de 2013

Miguel L Godoy

MIGUEL FRANCISCO GODOY CARO

República de Colombia

Gobernación de Nariño

Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
ENCARGADA DEL SUBPROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLECENCIA
DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

HACE CONSTAR

Que Hector Molina López identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94384261 Expedida en Cali, asistió a la jornada de capacitación: Apropiación, articulación, ejecución, seguimiento y monitoreo de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia en los Municipios.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de Mayo de 2013.

JANETH RIASCOS GODOY
Profesional universitaria
Secretaría de equidad de género e inclusión social

EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a **HECTOR DE JESÚS MOLINA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **94.384.261**, funcionario (a) de la Secretaría de Educación de **Ipiales** asistió al **Taller de Estructura Organizacional** realizado en la ciudad de Cali los días **02** y **03** de **FEBRERO DEL 2012.**

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012).

CLARA CRISTINA ARAGON REYES
COORDINADORA ASISTENCIA TÉCNICA SEDE VALLE DEL CAUCA.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO

CERTIFICA

Que el señor(a) HECTOR MOLINA LOPEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 94.384.261, servidor (a) de la Secretaria de Educación de Ipiales, participó en el II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO", realizado en Paipa – Boyacá durante los días 22 al 25 de noviembre de 2011

El Ministerio de Educación Nacional, asumió los gastos por concepto de alojamiento y alimentación durante los días comprendidos entre el 22 al 26 de noviembre, así como los costos de transporte terrestre Bogotá – Paipa – Bogotá.

La Secretaria de Educación solo debe cubrir los costos de desplazamiento del servidor (a) desde y hacia su ciudad sede de la respectiva ET.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2011

MARIA CRISTINA GARCIA PARRA

Libertad y orden

Soporte Lógico

El Ministerio de Educación Nacional - Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación y Soporte Lógico Ltda.

Certifican que:

HÉCTOR DE JESÚS MOLINA LÓPEZ

Identificado con C.C. 94.384.261

SEC. IPIALES

Posee el conocimiento en la Administración de los módulos que apoyan los procesos de administración de nómina y planta de personal, destacando su participación permanente, proactiva y su dedicación para la apropiación de los conocimientos impartidos durante la capacitación.

José Eduardo Rodríguez Patiño
Proyecto de Modernización
Ministerio de Educación Nacional

Carlos Arturo Castañeda Rivera
Director de Proyecto
Soporte Lógico Ltda.

Dado en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Enero de 2010

24

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Certifica que:

HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ
C.C. 94.384.261 de Cali

Participó y aprobó el diplomado:

Formación de Gestores y Auditores Internos de Calidad en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Énfasis en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5555, 5580,5581,5663, 5664, 5665 y 5666.

Duración 120 horas.

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de Enero de 2.011

Paola Amar Sepúlveda
Vicerrectora Académica

Elsa Ruiz Ariza
Directora de Educación Virtual

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

educación de calidad
EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

CERTIFICA

Que el Abogado **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°94.384.261 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional N° 181186 del C. S. de la J., se desempeñó como COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS de la Secretaria de Educación del Municipio de Ipiales, desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 02 de julio de 2012, su vinculación se dio por medio de Contratos de Prestación de Servicios y las funciones desempeñadas en el cargo fueron las siguientes:

1.- Realizar la definición, modificación, legalización y mantenimiento de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de la SE. 2.- Detectar y reportar los cargos a proveer de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de acuerdo a las necesidades identificadas. 3.- Ejecutar los procedimientos establecidos para selección de personal, concurso docente y concurso administrativo para proveer cargos de docentes, directivos docentes y administrativos de la SE. 4.- Proyectar los actos administrativos de nombramiento del personal docente, directivo docente y administrativo seleccionados en los cargos correspondientes. 5.- Elaborar el cronograma de inducción y establecer los criterios necesarios para dar a conocer los procesos y procedimientos, derechos y deberes frente al cargo del personal nombrado para promover su buen desempeño. 6.- Velar por el desarrollo adecuado del proceso de evaluación del desempeño del personal administrativo. 7.- Identificar las necesidades de bienestar de tal forma que respondan a las necesidades organizacionales e individuales

del funcionario dentro del contexto laboral, los retos y cambios organizacionales, políticos y culturales con el fin de fortalecer a la entidad. 8.- Programar y ejecutar actividades relacionadas con capacitación y bienestar para promover el desarrollo integral del personal docente, directivo docente, administrativo y de sus familias. 9.- Llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño del personal a su cargo. 10.- Coordinar el desarrollo del proceso de nómina para asegurar el pago oportuno y correcto de los salarios y prestaciones sociales del personal administrativo, docente y directivo docente. 11.- Detectar las necesidades de adquisiciones, diligenciar los formatos de requisición de compra y estudio de conveniencia y viabilidad del área. 12.- Realizar seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la Secretaría de Educación velando por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente. 13.- Liquidar los contratos y convenios de la Secretaría de Educación de acuerdo a lo estipulado contractualmente. 14.- Participar en la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones de las contrataciones a realizar. 15.- Atender requerimientos de los entes externos de control. 16.- Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones enviadas por los ciudadanos. 17.- Definir y hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas definidas para eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales identificadas en los procesos. 18.- Definir las acciones para eliminar el producto no conforme generado en el proceso, con el fin de garantizar que éste no se entregue de manera intencional al cliente. 19. Hacer parte integrante de los diferentes comités de contratación, evaluación y los que determine la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales, garantizando transparencia en las decisiones que este tome para beneficio del proceso contractual de la Entidad. 20.- El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen a la ley y de acuerdo con la naturaleza del contrato. 21. - Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, tal como lo indica la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007. 22. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 23. El

contratista con respecto al objeto del contrato, se obliga a desarrollarlo en cualquiera de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ipiales, incluso fuera de la jurisdicción municipal cuando así se requiera. 24. Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a petición del interesado, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2015.

JOSE FERNANDO ROSERO LOPEZ
Secretario De Educación Municipal (E)
Ipiales – Nariño.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

CERTIFICA

Que el Abogado **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°94.384.261 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional N° 181186 del C. S. de la J., se desempeñó como COORDINADOR DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la Secretaria de Educación del Municipio de Ipiales, desde el día 03 de julio de 2012 hasta el día 30 de junio de 2014, su vinculación se dio por medio de Contratos de Prestación de Servicios y las funciones desempeñadas en el cargo fueron las siguientes:

1. Proyectar los actos administrativos que emita la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales. 2. Asesorar en asuntos jurídicos a la Secretaria de Educación Municipal y demás funcionarios de la entidad. 3. Asesorar en la contestación de los derechos de petición a las diferentes áreas de la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales y acciones de tutela promovidas en contra de la Secretaría de Educación Municipal. 4. Representar jurídicamente a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales. 5. Canalizar, direccionar y/o dar respuesta conjunta con las diferentes áreas de la Secretaria de Educación a las consultas que le sean formuladas por las autoridades administrativas, organismos de control, Secretarías, Subsecretarías, coordinaciones de dependencias y usuarios de la educación en general. 6. Divulgar información contenida en las leyes y reglamentos del Estado y la Secretaría. 7. Participar activamente en los comités, comisiones, y demás grupos internos o externos de trabajo, que se crearen para discutir o solventar asuntos en materia legal y procedimental. 8. Llevar un archivo de consultas

con sus correspondientes respuestas. 9. Responder por la prestación efectiva del servicio contratado con el fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. 10. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato señalado en el presente documento. 11. Realizar en forma personal las actividades relacionadas con el objeto contractual en el lugar donde sea requerida la prestación de servicios. 12. Cumplir con la prestación de servicios de acuerdo a la oferta que sobre los mismos haya presentado ante la Administración para efectos del contrato. 14. El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen a la ley y de acuerdo con la naturaleza del contrato. 15. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, tal como lo indica la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007. 16. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 17. Hacer parte integrante de los diferentes comités de contratación, evaluación y los que determine la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales, garantizando transparencia en las decisiones que este tome para beneficio del proceso contractual de la Entidad. 18. Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a petición del interesado, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2015.

JOSE FERNANDO ROSERO LOPEZ
Secretario De Educación Municipal (E)
Ipiales – Nariño.

ABINEC GROUP
Asesorías
Proyectos y Suministros

ABINEC GROUP
Asesorías, Proyectos Y Suministros
NIT. 12980743-1

CERTIFICA

Que el Abogado HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 94.384.261 expedida en Santiago de Cali (V) y con Tarjeta Profesional N° 181186 del C. S. de la J., se viene desempeñando como Asesor Jurídico para los asuntos internos y para el público en general en razón a la naturaleza de la empresa, desde el día 01 de julio de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2017, caracterizándose por su eficiencia y responsabilidad.

El Doctor realiza actividades generales de Asesoría Jurídica en el campo Civil, Laboral y Administrativo al público en general y al interior de la empresa; así mismo es el responsable de llevar los procesos respectivos ante las autoridades y entidades competentes.

La presente se expide a petición del interesado, a los 16 días del mes de enero de 2018.

Marco Antonio Andrade Hernández
Rpte. Legal
ABINEC GROUP IPIALES

Carrera 6 No. 13 – 09 Edificio Markus – Oficina 402
Teléfono: (2) 7757451 - Móvil: 3173266083
E-mail: abinecgroup@gmail.com
Ipiales - Nariño



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1973

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-JUN-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00128718-M-0094384261-20061117 0006185291A 1 2760018654

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.384.261

MOLINA LOPEZ
APELLIDOS

HECTOR DE JESUS
NOMBRES

FIRMA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298391365

PIB
14:23:32

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94384261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 14:24:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94384261
Código de Verificación	94384261260624142446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:25:47 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94384261**
Apellidos y Nombres: **MOLINA LOPEZ HECTOR DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 02:33:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94384261 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142718319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94384261 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 02:32 PM

Código Verificación: **V7WKHZ8D64**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14571871752

(415)7707212489984(8020) 000001457187175 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 8 4 2 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 8 4 2 6 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	LOPEZ	HECTOR	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CR 1 A BIS 12 A 04

42. Correo electrónico: hdmol1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 3 3 9 9 2	3 1 3 7 7 5 4 6 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 0 8 0 5 1 9					

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190602

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Hector De Jesus Molina Lopez, identificado(a) con CC número 94384261, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 94384261
NOMBRES Y APELLIDOS	Hector De Jesus Molina Lopez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	13/05/1973
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	06/08/2003
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	403 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	45 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	16/10/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 94384261 Trabajador Independiente Desde 05/10/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 94384261 HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ Desde 08/07/2026 Hasta 31/08/2026CEDULA DE CIUDADANIA 94384261 HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ Desde 22/01/2026 Hasta 16/06/2026

Generado por interfaces 07/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94384261,** se encuentra afiliado/a desde **05/07/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94384261,** se encuentra afiliado/a desde **05/07/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de junio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT:901411424
TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO 3153729654-
3160442189 lic 2474

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso	**HORA**: 02:34PM	**FECHA DE REALIZACIÓN**: 2026-01-08

DATOS EMPRESA Y CARGO			
NOMBRE DE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	**TELÉFONO**	7730444
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	**ANTIGÜEDAD/MES**	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	ASESOR JURIDICO	**CARGO**	ASESOR JURIDICO

DATOS TRABAJADOR				
APELLIDOS Y NOMBRES	MOLINA LOPEZ HECTOR DE JESUS		**ESCOLARIDAD**	ESPECIALIZACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO	1973-05-13	**EDAD:** 52 Años	**ESTADO CIVIL**	Soltero(a)
IDENTIFICACIÓN	94384261	**GENERO:** M	**EPS**	SANITAS
DIRECCIÓN	CLL 6 NO 5-50		**TELÉFONO**	3113756619
E-mail	hectormolina.lopez@hotmail.com		**ARL**	
AFP				



CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo
Observaciones:	

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA LABOR

EMPRESA
Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
Cuidados en ergonomia laboral
Cuidados en higiene ocupacional
Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
Hacer uso de elementos de proteccion personal de acuerdo a exposicion de riesgo

TRABAJADOR
Uso permanente de correccion visual
Practicar ejercicio físico de forma regular
Llevar una dieta variada con abundancia de cereales, verduras y frutas.

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constacia que realizo el examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución No. 1918 de 2009, la custodia de la información es responsabilidad del profesional y el trabajador que firma este documento da fe que la información suministrada y registrada por el médico es veridica.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiere y doy fé que la información suministrada y registrada por el médico es veraz.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Dra. Magda Beritez
Médico Esp. en Salud Ocupacional
RM. 520528 Lic No. 225

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

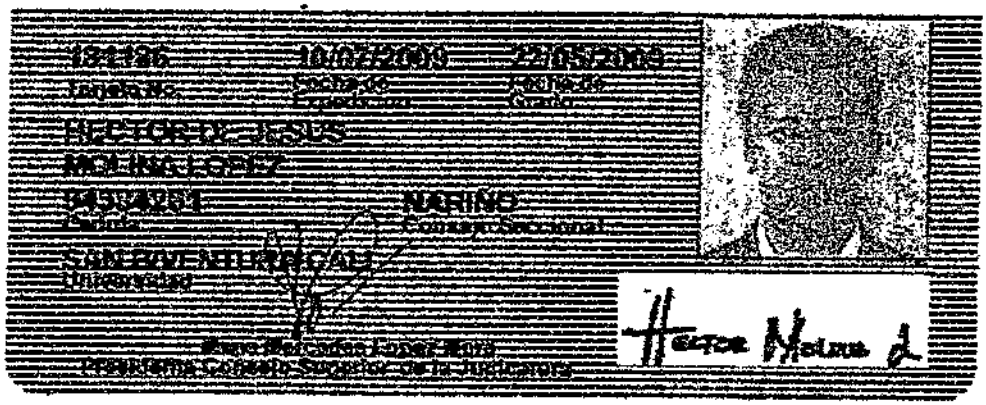
FIRMA DEL TRABAJADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

290474 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



CERTIFICADO N.°: 736206

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **94384261**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/07/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	181186	10/07/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01642adb6fa6d71e43c92c7e5f85a47e5ede2e35f893af6139a65035d22b9e44**

Documento generado en 24/06/2026 02:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ** , identificado(a) con número de documento **94384261** y tarjeta profesional No. **181186**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e716570c709937786b7eab492393c1eb93e480ba1217943faa14aca581527d5a**

Documento generado en 24/06/2026 02:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MOLINA LOPEZ HECTOR DE JESUS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 94384261, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-484-20-17967-8, con una antigüedad de SIETE (7) año(s).

Se expide en PUERRES, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2026, con destino a: QUIEN CORRESPONDA

Banco Agrario de Colombia
Of. Puerres - Nariño

FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2457**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: **Sabado , 15 de Agosto de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ

Cédula de ciudadanía o **NIT 94384261**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Jueves, 16 de julio de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410016936

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
16/07/2026	16/07/2026	31/07/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
94384261	HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
n/r	CALLE 6 NO 5 50	

(415)7709998117918(8020)26010410016936(3900)000000003100(96)20260731

Entregado

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$ 0	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	1000,00	$ 0.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	4.400,00	$ 4.400
				EFECTIVO(1):	31,400.00
				VALOR TOTAL :	31,400.00
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

Banco de Occidente
ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES
16 JUL 2026
RECIBIDO CON PAGO

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

COPIA CONTRIBUYENTE -

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 94,384,261 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES
Dirección	CALLE 6 N° 5 - 50 BARRIO EL GOLGOTA			Teléfonos	3189083472

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PIEDAD DEL SOCORRO LOPEZ ESPAÑA	C.C. N°. 36994973	MADRE
PAOLA VANESA MOLINA OBANDO	C.C. N°. 1143854478	HIJA
SAMUEL ALEJANDRO MOLINA MORA	T.I. N°. 1085931506	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	4,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	2,000,000
TOTAL	$ 6,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AHORROS	4-484-2017967-8	LA UNION - NARIÑO	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CREDITO	$ 25,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Hector Mauricio L.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

15 DE OCTUBRE DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Accion Social de la Alcaldia Municipal de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
HECTOR DE JESUS MOLINA LOPEZ C.C. N° 94.384.261	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, octubre de 2026.

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL.

Revisó: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ
Subdirector de Victimas

Elaboro: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ
Subdirector de Victimas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Departamento Administrativo de Acción Social
Cra. 5 No. 12-04 UNIMOS
Ipiales-Nariño-Colombia
accionsocial@ipiales-narino.gov.co

Ipiales, octubre de 2026.

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS.
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

E. S. D.

ASUNTO: Designación de supervisor contractual.

Cordial saludo de paz.

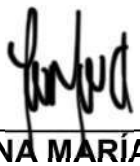
En mi calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito realizar una designación de supervisor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y ASESORIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024."

La supervisión del referido contrato estará a cargo de WILLIAM ALVEIRO SUÁREZ CULCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.915.631, quien se desempeña como Subdirector de Atención a Víctimas del Departamento Administrativo de Acción Social, y ejercerá las funciones de supervisión en los términos previstos en la normativa vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,



_____
LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO.
Directora Departamento Administrativo de Acción Social.